



CIRCULAR No. 062 De 2009

FECHA:	SAN JUAN DE PASTO, JULIO 30 DE 2009
PARA:	RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DIRECTORES DE NUCLEO, SUPERVISORES
DE:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
ASUNTO:	REPORTE INFORMACIÓN: RESOLUCION DE ASIGNACION ACADEMICA, NUMERO DE GRUPOS, ESTUDIANTES E INTENSIDAD HORARIA, HORARIO DE CLASE y PLANTA DE PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE y ADMINISTRATIVO.

El Ministerio de Educación Nacional a través de concepto técnico No. 2005EE41483 01, viabilizó la planta de cargos del sector educativo oficial del departamento de Nariño, la cual fue adoptada por la administración departamental, mediante Decreto 1502 de 6 de octubre de 2005.

En este sentido y de conformidad con la Ley 715 de 2001, la Secretaria de Educación Departamental con el objeto de optimizar la prestación del servicio público educativo, requiere se allegue a la dependencia de Talento Humano, la copia de la resolución de asignación académica, número de grupos, estudiantes e intensidad horaria, horario de clase y la planta docente, directivo docente y administrativos asignada a cada establecimiento educativo, **información que debe ser reportada por separado para cada una de las sedes y jornadas, si la Institución Educativa cuenta con las mismas**, para ello los Rectores deben diligenciar los formatos anexos consignando los datos **exactos**, tanto de la Institución Educativa que dirige como de los Centros Educativos asociados a la misma, actividad que se adelantará de manera conjunta con los directores de núcleo y Supervisores en los municipios donde se cuenta con esta figura.

La información solicitada se debe aportar **UNICA y EXCLUSIVAMENTE** en los formatos (Excel) diseñados por la SED(diligenciando todas sus casillas), que se encuentran disponibles en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental: (www.sednarino.gov.co).

Dicha información debe ser remitida en medio físico debidamente **firmado** y magnético, a más tardar el día 14 de agosto de 2009, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED, en el siguiente orden:

1. Copia Resolución de asignación Académica
2. Formato 1: Número de Grupos, Estudiantes
3. Formato 2. Horario de Clase
4. Formato 3. Planta docente, directivo docente y administrativos

El directivo docente que tenga bajo su cargo docentes indígenas, debe registrar tal calidad en el formato de planta de personal, anexando la certificación del Gobernador Indígena del correspondiente Resguardo que lo acredite como tal.

Ha de indicarse que el incumplimiento, reporte incompleto o presentación extemporánea de la información solicitada, será comunicado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, para lo de su competencia, pues de conformidad con el numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 es función de los Rectores y Directores de Instituciones Educativas Públicas “*Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos*”.

Convencidos de contar con su valiosa y oportuna colaboración en beneficio de la Educación de nuestro Departamento.

Agradecemos su atención.

ORIGINAL FIRMADO

ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
Coordinador Oficina Jurídica

Revisó: OSCAR ABEL HURTADO NARVÁEZ
Coordinador de Talento Humano

Proyectó: Leidy Prado G.
Abogada Talento Humano/SED

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño